



Universidad Nacional de Lanús

0004/11

Lanús, 17 de marzo de 2011.

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús: Resolución N° 06/10 del 16 de abril de 2010, el Expediente N° 431/11, correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del Consejo Superior N° 069/10, del 16 de abril de 2010, se nominó Leonardo Julio Werthein al Edificio del “Instituto de Salud Colectiva”;

Que en la mencionada resolución por error se consigna como fuente de financiación del mencionado edificio al “Programa de Mejoramiento de Infraestructura Universitaria” de la Secretaría de Obras Públicas de La Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios;

Que en realidad la financiación del mismo se realiza a través de un subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por Resolución N° 8833 /2010;

Que este cuerpo, en la primera reunión del año 2011, en virtud del error detectado ha dispuesto dejarla sin efecto;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el Particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la resolución del Consejo Superior N°069/10 del 16 de abril de 2010.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Silvia Cárcamo Aritz Recalde